

## PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA Secretario de Gobierno 11 DE NOVIEMBRE DE 2020









No.- 3758

# Modificaciones a los Lineamientos y Calendario para el cierre del ejercicio presupuestal 2020









#### **ANTECEDENTES**

El 14 de octubre de 2020 en el Suplemento B, Edición 8150 del Periódico Oficial, fueron publicados los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2020, documento suscrito por los Titulares de las Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 32, 33 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el relativo a la Consolidación de la Información Financiera y al Registro e Integración Presupuestaria, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y en el numeral 104 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Secretaría de Finanzas conjuntamente con la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de la Función Pública, como entes públicos normativos acordaron y establecieron en su oportunidad, los lineamientos de cierre de ejercicio presupuesta!; por lo que se emiten las siguientes:

### MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican los numerales 5 fracciones I y II, 6 fracciones I y II, 9 fracción I, 10 fracción I, 10 fracción I, 10 fracción II y 22 números 5 fracciones I y II, 6 fracciones I y II, 9 fracción I, 10 fracción I y 18 fracción II; todos de los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2020, para quedar como sigue:

- Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).
  - Compromiso y registro.

Los contratos, pedidos o documentos análogos, se comprometerán y registrarán ante la DPP a más tardar el **14 de diciembre de 2020**, para lo cual deberán cumplir con lo dispuesto en los numerales 33, 34, 35, 36 y 38 del Manual de Normas.

II. Trámite de órdenes de pago.
Se deberán tramitar a más tardar el 18 de diciembre de 2020 ante la Secretaría.

Modificaciones a los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2020









- Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).
  - I. Compromiso y registro.

Los contratos deberán registrarse en la DPP, a más tardar el **14 de diciembre de 2020,** previo cumplimiento de los numerales 29 y 30 del Manual de Normas.

II. Trámite de Estimaciones.

La fecha límite para tramitar la documentación relativa a las obras y servicios relacionados con las mismas, es el 18 de diciembre de 2020.

Ramo General 33.

- Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones de bienes y servicios, deberán registrarse en la DPP, a más tardar el 14 de diciembre de 2020. ...
- 10. Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.
  - Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y los que deriven de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, deberán registrarse en la DPP, a más tardar el **14 de diciembre de 2020**. En todo caso prevalecerá lo dispuesto por los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable.
- 18. Ejecutores de Gasto con R.F.C. propio.
  - II. El registro de contratos, convenios, o cualquier otro documento análogo, destinado al gasto de inversión, se recibirán a más tardar el 14 de diciembre de 2020.











22. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal 2020.

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Limite
5.	Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).	
	I. Compromiso y registro.	14-Dic-20
	II. Trámite de órdenes de pago.	18-Dic-20
6.	Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).	
	I. Compromiso y registro.	14-Dic-20
	II. Trámite de estimaciones.	18-Dic-20
9.	Ramo General 33.	
	<ol> <li>Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios.</li> </ol>	18-Dic-20
10.	Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.	
	<ol> <li>Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios.</li> </ol>	14-Dic-20
18	Ejecutores de Gasto con R.F.C propio.	
	<ul> <li>II. El registro de contratos, convenios, o cualquier otro documento análogo, destinado al gasto de inversión</li> </ul>	14-Dic-20

Expedido a los 11 días del mes de noviembre del año 2020, en la ciudad de Villahermoça, capital del Estado de Tabasco.

C.P. Said Arminio Mena Oropeza Secretario de Finanzas Mtro. Jaime Antonio Farías Mora Secretario de la Función Pública

Lic. Oscar Trinidad Palomera Cano Secretario de Administración e Innovación Gubernamental



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: J+eenoc3+4F27acqfzp/QoSgcRU86+12tuoJFik+EwlkYZWXWoP2aX0oEXxSJ44xgchQ/AljYiD+0QPE1kTBxImCD5pJ7Wwjl/op7VNDQTRzCOSQcStHOL6rJ3zypt2YAVNnAJorDlaYnUVTL/2GR1VzUWqFmTae+ew1fWy6zaUVH4T37M70oJnb7guYh6Y0ZU/CrlWhlH/09DYmCj0refLQQnfMB25xx128l1qM1tr0zG3HPruweksiQiK9bfWhpABYI3QfQlcmFJZvmNISAZXlq1ik6ymqncOGhKpxmRp6Es+LwR81DAyp8ztxqpQ/ajfEP4V2nfIRhwxTRnW92Q==